

Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de las personas destinadas a cubrir los puestos de trabajo del Plan Local de Empleo 2014-2015 del Ayuntamiento de Bimenes

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 personas desempleadas para su contratación laboral en la ocupación de Peón de Obras Públicas, con carácter temporal durante un periodo de doce meses, al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo, de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo*. Dichos planes están cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias (2014-2020).

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Con arreglo a lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, en la *Resolución de 5 de junio de 2014, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2014 / 2015 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias* y en la *Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo*, el Plan Local de Empleo 2014-2015 del Ayuntamiento de Bimenes va destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de Paradas de Larga Duración y, entre éstas, al menos la mitad de los contratos a formalizar (uno, por tanto) lo habrán de ser con personas que a fecha 1 de octubre de 2014 sean mayores de 45 años.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito

capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder el límite de edad para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- d) No hallarse incursas en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.
- e) Cumplir con los siguientes requisitos específicos, desde la fecha que se indica en cada caso y hasta la formalización de la relación laboral subvencionada:
 - Llevar empadronadas en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses a fecha 13 de junio de 2014.
 - Pertenecer al colectivo de Paradas de Larga Duración. A estos efectos, se consideran paradas de larga duración las personas que en los 16 meses inmediatamente anteriores a la fecha indicada no hayan estado ocupadas más de 124 días o, tratándose de personas menores de 25 años, que en los 8 meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de 62 días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y de baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de la persona aspirante. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el citado informe. Este requisito se debe cumplir a fecha 15 de agosto de 2014.
 - No se perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos. La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo. Este requisito se debe cumplir a fecha 15 de agosto de 2014.
 - Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
- f) No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Bimenes de duración superior a cuatro meses que hubiera sido subvencionada al amparo de alguno de los siguientes programas:
 - Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo).

Uno de los dos contratos a formalizar por el Ayuntamiento de Bimenes lo habrá de ser con una persona que a fecha 1 de octubre de 2014 sea mayor de 45 años. A estos efectos, en primer lugar se propondrá la contratación de la persona candidata mayor de 45 años que, aún no habiendo obtenido la nota más alta en el proceso de selección lo haya superado. Para el contrato restante se propondrá la contratación de la persona que haya obtenido la nota más alta, independientemente de la edad.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Bimenes, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Bimenes o a través de la página web del mismo (www.bimenes.es), en el **PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 25 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014** (ambos inclusive) y en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá por fax (al número 985700932), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

En la solicitud se hará constar de forma expresa, aportando la documentación correspondiente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria en las fechas indicadas para cada caso y hasta la formalización de la relación laboral subvencionada con el Ayuntamiento de Bimenes.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A.- PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado, en el que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento en el municipio asturiano correspondiente.
- Informe de Vida Laboral actualizado, a fecha de presentación de solicitud o autorización, a favor del Ayuntamiento de Bimenes, para la obtención de la vida laboral de la persona solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo NO OCUPADO, a fecha de formalización del contrato.
- Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por el órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33 % de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.

- Documentación acreditativa de la tenencia de cargas familiares (entendiendo por ello aquellos/as hijos/as menores de edad a su cargo) y de que todos los miembros de la unidad familiar están en situación de desempleo: fotocopia del Libro de Familia y de la Tarjeta de Demandante de Empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que alguno de las personas candidatas carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia de la persona interesada, lo pondrá en conocimiento del señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Bimenes, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera concurrido la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. **El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.**

B.- CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptora de prestación por desempleo de nivel contributivo o autorización, a favor del Ayuntamiento de Bimenes, para la obtención de dicha información en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Autorización firmada por la persona propuesta para contratar para que por la Administración del Principado de Asturias puedan ser objeto de consulta los datos de carácter laboral, personal o económico que sobre la misma obrasen en cualquier base de datos propia o de cualquier otro Organismo o Administración Pública a la que la Administración del Principado de Asturias tuviera acceso, siempre dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada, así como acreditación de que la persona propuesta para contratar fue informada del carácter subvencionado de su contrato, según el modelo establecido.

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bimenes aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, publicándose las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bimenes y en la página web del mismo (www.bimenes.es), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Y transcurrido dicho plazo, la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Bimenes dictará Resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se publicarán a través de los mismos medios, con indicación del lugar y fecha de realización de la prueba de selección y de la composición del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que se nombre estará formado por un número de entre tres y cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario. Serán nombrados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bimenes y dos de sus miembros se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La composición del Tribunal Calificador se publicará junto con las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El Tribunal Calificador no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora publicados y que se desarrollará conforme a lo siguiente:

1º.- Prueba teórica eliminatoria, relacionada con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma será decidido por el Tribunal Calificador el mismo día del proceso selectivo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 12 puntos, considerándose aprobada la persona candidata que obtenga, al menos, 6 puntos, y pasando a valorarse las circunstancias personales de las participantes solo en el caso de ser aptas en la misma. Las personas aspirantes que no alcancen los seis puntos aparecerán en el anuncio del resultado del proceso selectivo con la calificación de "NO APTA".

2º.- Valoración de las circunstancias personales conforme al siguiente baremo:

- Tener más de 45 años a fecha 1 de octubre de 2014: 1'6 puntos.
- Ser mujer víctima de violencia de género: 1'4 puntos.
- Estar empadronado/a en el concejo de Bimenes: 1'2 puntos.
- Ser persona con discapacidad: 1 punto.
- Tener cargas familiares (entendiendo por ello aquellos/as hijos/as menores de edad a su cargo) y que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo: 0'8 puntos.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia para determinar la candidata a contratar, por este orden:

- 1.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2.- Quien tenga más edad.

En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo para determinar la persona aspirante a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

NOVENA.- CONTRATACIÓN

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Bimenes el resultado del proceso selectivo, con propuesta concreta a la Alcaldía-Presidencia de contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del mismo atendiendo a la salvedad de que al menos una de ellas sea mayor de 45 años.

Las personas propuestas para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del requisito exigido en la base quinta apartado b) de la presente convocatoria, en un plazo que se indicará cuando se haga público el resultado del proceso selectivo. Si de la comprobación de dicha documentación resultara que alguna de las personas propuestas para la contratación no reuniese ese requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

En ese caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

Con aquellas personas que finalmente se contraten, se formalizará un contrato de trabajo temporal, de un año de duración y a jornada completa, bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el *Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo y de la Línea 3 relativa al apoyo a la contratación laboral de los jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación incluidos dentro del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015* (BOPA del 9 de agosto de 2013).

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria se publicitará a través de la colocación de anuncios en los Tablones de Anuncios y en las páginas web oficiales del Ayuntamiento de Bimenes y de la Mancomunidad Comarca de la Sidra y de la distribución de Bandos Municipales por todo el concejo de Bimenes. De la misma manera, se dará traslado de la presente convocatoria a la Oficina que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tiene en Infiesto / L'Infiestu (de la que depende Bimenes).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Bimenes informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o enviado a: Ayuntamiento de Bimenes. Martimporra, s/n. 33527 - Bimenes. Las interesadas autorizan al Ayuntamiento de Bimenes a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y en las páginas web mencionadas.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.

DILIGENCIA.- *La extiendo yo, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Bimenes, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bimenes mediante Resolución de 12 de agosto de 2014 y previa autorización, de fecha 11 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.*

LA SECRETARIA – INTERVENTORA,



Esmeralda Palacio Cortina



Ayuntamiento
de Bimenes



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO
PÚBLICO
DE EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014-2015 DEL AYTO. DE BIMENES

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	NIF
--------	--------------------------	-------------------------	-----

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio (dirección completa)	Localidad	CP
Teléfono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (MARCAR CON UNA "X"):

- ☐ FOTOCOPIA DEL DNI, PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA
- ☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
- ☐ INFORME DE VIDA LABORAL
- ☐ COPIA DE LA TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO
- ☐ CERTIFICADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE NO SER PERCEPTOR DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO
(este documento no se presentará en el momento de la solicitud, sino previamente a la contratación)
- ☐ AUTORIZACIÓN FIRMADA PARA QUE POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PUEDAN SER OBJETO DE CONSULTA SUS DATOS DE CARÁCTER LABORAL, PERSONAL O ECONÓMICO QUE OBRASEN EN CUALQUIER BASE DE DATOS PROPIA O DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS TUVIERA ACCESO, SIEMPRE DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERÉS DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA, ASÍ COMO ACREDITACIÓN DE QUE FUE INFORMADA DEL CARÁCTER SUBVENCIONADO DE SU CONTRATO, SEGÚN EL MODELO ESTABLECIDO.
(este documento no se presentará en el momento de la solicitud, sino previamente a la contratación)

Si se encuentra en alguna de las situaciones objeto de baremación, deberá presentar, además, fotocopia de la documentación que acredite tales extremos:

- ☐ SER MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- ☐ SER PERSONA CON DISCAPACIDAD.
- ☐ TENER CARGAS FAMILIARES (entendiendo por ello hijos/as menores de edad a su cargo)
ESTANDO TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA Y DE LA TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EDAD LABORAL)

EXPONE que está enterado/a del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Bimenes para la contratación de personas destinadas a cubrir los puestos de trabajo de su Plan Local de Empleo 2014-2015 y **SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo.

Para ello, **DECLARA EXPRESAMENTE** conocer y aceptar las bases que regulan la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los que figuran en ella, y reunir los requisitos de acceso en las fechas indicadas en cada caso y

mantenerlos hasta la fecha de formalización de la relación laboral, en particular los siguientes (marcar con una "X"):

___ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectada por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

___ No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

___ Estar desempleada, pertenecer al colectivo de Parados/as de Larga Duración y no ser perceptora de prestación por desempleo de nivel contributivo atendiendo a lo dispuesto en la base Tercera.

___ No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Bimenes que hubiera sido subvencionada al amparo de alguno de los siguientes programas: Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo).

Además, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Bimenes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, a (marcar con una "X"):

___ Solicitar el Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

___ Solicitar la información relativa a la situación de ser perceptora o no de prestaciones por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo al Servicio Público de Empleo Estatal.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

Firma.-

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES